

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF148</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA</b>	<b>VIGENCIA:2024-07-31</b>
		<b>PAGINA: 1 de 7</b>

14.

## **RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA**

**Fecha:** 2024/08/08

**Proceso:** *Invitación No. 023 de 2024*

**Objeto:** *CONTRATAR LOS SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES.*

**Presupuesto oficial:** *DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS (\$281.802.711,00) M/CTE IVA INCLUIDO.*

### **1. LA SUBSANABILIDAD**

De acuerdo a la revisión de los documentos aportados por los oferentes y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 170 “*por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012*”, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 y Acta del Comité de Contratación No. 003 de fecha 03 de febrero de 2021, los oferentes evaluados podrán presentar subsanación en el término (fecha y hora) establecido en el cronograma del proceso. Los oferentes a subsanar deberán tener en cuenta lo establecido en la Resolución 170 “*por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012*”, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206, su parágrafo de subsanabilidad:

*“Parágrafo: SUBSANABILIDAD ... (...) ... La subsanabilidad presentada debe ser conforme a lo establecido en la resolución 170 artículo 4 – modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 – Selección objetiva, parágrafo Subsanaabilidad: “En ningún caso la Universidad podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para comprometer la sociedad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación, ni las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de esta”.*

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



MACROPROCESO DE APOYO  
PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA

CÓDIGO: ABSF148  
VERSIÓN: 1  
VIGENCIA: 2024-07-31  
PAGINA: 2 de 7

## 2. PROPUESTAS RECEPCIONADAS:

Fecha de recepción de las propuestas: 2024/07/29

No.	Oferente	NIT/CC	Valor Económico de la Propuesta (Antes de IVA)	Valor total de la propuesta
1	GRUPO SOCIEDAD CAPITAL SAS	900.565.133-0	\$ 200.990.000,00	\$ 239.178.100,00
2	MAVAL GROUP S.A.S.	900.637.929-6	\$ 231.266.000,00	\$ 275.206.540,00
3	SOMOS MEDIOS DE COMUNICACION S.A.	830.037.807-8	\$ 233.200.000,00	\$ 277.508.000,00
4	SIMON SEIN S.A.S	900.309.623-1	\$ 233.460.000,00	\$ 277.817.400,00
5	TRÉBOL GLOBAL GROUP S.A.S.	900.701.816-6	\$ 233.642.000,00	\$ 278.033.980,00

## 3. PROPUESTAS A SUBSANAR:

Fecha de recepción de las subsanaciones: 2024/08/06

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: GRUPO SOCIEDAD CAPITAL SAS

NIT/CC: 900.565.133-0

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	<i>Justificación de precios artificialmente bajos.</i>	NO CUMPLE [no subsanó] con el requisito. el oferente no presenta documentos de subsanación, incurriendo en la causal de rechazo N° 8 que dice "Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia".
2	<i>Para acreditar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el FORMATO 7 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE, de acuerdo con los siguientes parámetros:</i>	NO CUMPLE [no subsanó] con el requisito. el oferente no presenta documentos de subsanación, incurriendo en la causal de rechazo N° 8 que dice "Cuando el proponente no subsane o subsane

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional



**MACROPROCESO DE APOYO**  
**PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA**

**CÓDIGO: ABSF148**  
**VERSIÓN: 1**  
**VIGENCIA: 2024-07-31**  
**PAGINA: 3 de 7**

	<p>a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.</p> <p>b) El formato debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente facultado para ello.</p> <p>c) Tenga en cuenta que todos los campos del formato deben estar diligenciados. La Universidad podrá verificar la información contenida en el formato con los documentos anexos que hacen parte integral de la oferta.</p> <p>d) En todo caso la Universidad podrá validar la información que se aporte en las certificaciones.</p> <p>En caso de discrepancia entre el formato de experiencia y la documentación aportada, para tal efecto, prevalecerá la documentación aportada</p>	<p>parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia”.</p>
<b>3</b>	<p>El oferente deberá presentar máximo TRES (03) certificaciones y/o actas de terminación y/o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características: El oferente deberá presentar máximo TRES (03) certificaciones y/o actas de terminación y/o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Ejecutado, terminado y/o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos CINCO (05) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.</li><li>2. La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo DOSCIENTOS DIECISEIS (216) SMMLV [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso]. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia. <b>NOTA:</b> Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.</li><li>3. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación.</li><li>4. Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscrito mínimo UNO (01) código UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.</li></ol>	<p>NO CUMPLE [no subsanó] con el requisito. el oferente no presenta documentos de subsanación, incurriendo en la causal de rechazo N° 8 que dice “Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia”.</p>
<b>4</b>	<p>El proponente deberá cotizar el objeto de la presente invitación con las características que son descritas en el FORMATO No. 3 denominado OFERTA ECONÓMICA, para lo cual el proponente deberá presentar la siguiente documentación: FORMATO ANEXO PROPUESTA ECONOMICA, diligenciado correctamente. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p><b>NOTA:</b> Adicional a lo anterior, teniendo en cuenta la cantidad de ítems que componen las especificaciones técnicas, con el fin de facilitar a revisión de la oferta económica, el presente documento deberá ser enviado en formato “.XLS” y “.PDF” para la evaluación correspondiente a cargo de la Universidad.</p>	<p>NO CUMPLE [no subsanó] con el requisito. el oferente no presenta documentos de subsanación, incurriendo en la causal de rechazo N° 8 que dice “Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia”.</p>



**MACROPROCESO DE APOYO**  
**PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA**

**CÓDIGO: ABSF148**  
**VERSIÓN: 1**  
**VIGENCIA: 2024-07-31**  
**PAGINA: 4 de 7**

<b>5</b>	<i>El proponente deberá aportar junto con su propuesta carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la que manifieste bajo la gravedad de juramento que cuenta con el personal requerido de acuerdo a la experiencia y formación para la ejecución del objeto de la presente invitación, el cual cumple con lo dispuesto en la normatividad vigente.</i>	NO CUMPLE [no subsanó] con el requisito. el oferente no presenta documentos de subsanación, incurriendo en la causal de rechazo N° 8 que dice "Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia".
<b>6</b>	<i>El proponente deberá aportar junto con su propuesta carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la que manifieste bajo la gravedad de juramento: a) Que lleva a cabo el registro nacional de bases de datos ante la superintendencia de industria y comercio. Nota 1: El proponente adjudicatario deberá allegar dentro de los CINCO (05) días siguientes a la firma del contrato la certificación en la que acredita que lleva a cabo el registro nacional de bases de datos ante la superintendencia de industria y comercio que cumpla con lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto 1074 de 2015, Capítulo 25. Sección 3. Artículo 2.2.2.25.3.1 Políticas de Tratamiento de la información.</i>	NO CUMPLE [no subsanó] con el requisito. el oferente no presenta documentos de subsanación, incurriendo en la causal de rechazo N° 8 que dice "Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia".
<b>7</b>	<i>Anexo técnico 01 PLANIFICACIÓN DEL PLAN DE MEDIOS Y FORMA DE EVALUAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el oferente deberá dar cumplimiento a lo exigido en el anexo técnico.</i>	NO CUMPLE [no subsanó] con el requisito. el oferente no presenta documentos de subsanación, incurriendo en la causal de rechazo N° 8 que dice "Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia".
<b>8</b>	<i>Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). NOTA: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponente deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizará subcontratación para la ejecución del mismo.</i>	NO CUMPLE [no subsanó] con el requisito. el oferente no presenta documentos de subsanación, incurriendo en la causal de rechazo N° 8 que dice "Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia".

**NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:** MAVAL GROUP S.A.S.  
**NIT/CC:** 900.637.929-6

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
<b>1</b>	<i>El proponente deberá aportar junto con su propuesta carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la que manifieste bajo la gravedad de juramento que cuenta con el personal requerido de acuerdo a la experiencia y formación para la ejecución del objeto de la presente invitación, el cual cumple con lo dispuesto en la normatividad vigente. Nota 1: El proponente adjudicatario deberá allegar dentro de los 5 días siguientes a la firma del contrato todos los soportes de educación y/o acreditación del personal destinado a la ejecución del presente objeto contractual, como lo son: título profesional, matrícula o tarjeta profesional.</i>	CUMPLE [subsanó] con el requisito. el oferente presenta carta suscrita por el representante legal en la que manifiesta que cuenta con el personal requerido para el desarrollo del objeto contractual en el documento denominado "CARTA DE COMPROMISO EXPERIENCIA Y FORMACION DEL PERSONAL".

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2



**MACROPROCESO DE APOYO**  
**PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA**

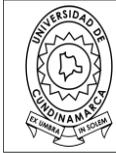
**CÓDIGO: ABSF148**  
**VERSIÓN: 1**  
**VIGENCIA: 2024-07-31**  
**PAGINA: 5 de 7**

Nota 2: El personal ofrecido por el contratista en caso de cambio en la ejecución del contrato, salvo expresa solicitud que hará el supervisor del mismo, el cual se reserva el derecho a solicitarlo en caso de no existir entera satisfacción acerca de la idoneidad del mismo, previa notificación por escrito al oferente adjudicatario, debiendo éste asignar uno nuevo un iguales o mejores características, dentro de los tres (5) días siguientes a la solicitud.

**NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:** SIMON SEIN S.A.S  
**NIT/CC:** 900.309.623-1

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	<p>Para acreditar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el <b>FORMATO 7 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE</b>, de acuerdo con los siguientes parámetros:</p> <p>a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.</p> <p>b) El formato debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente facultado para ello.</p> <p>c) Tenga en cuenta que todos los campos del formato deben estar diligenciados. La Universidad podrá verificar la información contenida en el formato con los documentos anexos que hacen parte integral de la oferta.</p> <p>d) En todo caso la Universidad podrá validar la información que se aporte en las certificaciones.</p> <p>En caso de discrepancia entre el formato de experiencia y la documentación aportada, para tal efecto, prevalecerá la documentación aportada</p>	CUMPLE [subsano] con el requisito. El oferente presenta el formato 07 experiencia habilitante en las condiciones y parámetros requeridos en el documento denominado "EXPERIENCIA HABILITANTE 023".
2	<p>El proponente deberá aportar junto con su propuesta carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la que manifieste bajo la gravedad de juramento: a) Que lleva a cabo el registro nacional de bases de datos ante la superintendencia de industria y comercio. Nota 1: El proponente adjudicatario deberá allegar dentro de los CINCO (05) días siguientes a la firma del contrato la certificación en la que acredita que lleva a cabo el registro nacional de bases de datos ante la superintendencia de industria y comercio que cumpla con lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto 1074 de 2015, Capítulo 25. Sección 3. Artículo 2.2.2.25.3.1 Políticas de Tratamiento de la información.</p>	CUMPLE [subsano] con el requisito. El oferente presenta una carta suscrita por la representante legal e la que manifiesta que lleva a cabo el registro de bases de datos ante la superintendencia de industria y comercio en el documento denominado "BASES DE DATOS".
3	<p>Anexo técnico 01 <b>PLANIFICACIÓN DEL PLAN DE MEDIOS Y FORMA DE EVALUAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>, el oferente deberá dar cumplimiento a lo exigido en el anexo técnico.</p>	NO CUMPLE [no subsano] con el requisito. El oferente presenta los documentos solicitados para los ítems 1, 5 y 8, sin embargo, no presenta la documentación requerida para evaluar los ítems 2, 3, 4, 6, 7, y 9, incurriendo en la causal de rechazo N° 8 que dice "Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia".
4	<p>Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable).</p>	CUMPLE [subsano] con el requisito. El oferente presenta documento dado por la ARL donde expresa el cumplimiento de los estándares de SG-SST en el documento denominado "CONSTANCIA EM".

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2



MACROPROCESO DE APOYO  
PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA

CÓDIGO: ABSF148  
VERSIÓN: 1  
VIGENCIA: 2024-07-31  
PAGINA: 6 de 7

NOTA: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponente deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizará subcontratación para la ejecución del mismo.

#### 4. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN Y RESULTADO DE SUBSANACIÓN

De acuerdo con la verificación de la subsanabilidad de los requisitos técnicos de la invitación **No. 023** para **contratar los servicios de agencia de publicidad para el posicionamiento institucional en medios de comunicación y redes sociales**, se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	OFERENTE	NIT/CC	HABILITADO	INHABILITADO	RECHAZADO
1	GRUPO SOCIEDAD CAPITAL SAS	900.565.133-0			X
2	MAVAL GROUP S.A.S.	900.637.929-6	X		
3	SOMOS MEDIOS DE COMUNICACION S.A.	830.037.807-8	X		
4	SIMON SEIN S.A.S	900.309.623-1			X
5	TRÉBOL GLOBAL GROUP S.A.S.	900.701.816-6	X		

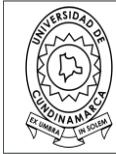
El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

El aquí firmante declara que el documento contiene información fidedigna, el cual fue analizado, revisado y aprobado con la debida diligencia.

CAROLINA MELO RDORIGUEZ  
JEFE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

Proyectó: Enrique Alejandro Raches Nieto  
Oficina asesora de comunicaciones

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2



<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF148</b>
<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
<b>RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA</b>	<b>VIGENCIA: 2024-07-31</b>
	<b>PAGINA: 7 de 7</b>

32.1-18.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

RE: REVISION ESTANDARES SG-SST INVITACION PRIVADA 023

Salud Ocupacional <sst@ucundinamarca.edu.co>

Jue 08/08/2024 11:20

Para: COMUNICACIONES A UN CLIC <comunicacionesaunclitic@ucundinamarca.edu.co>

33.

Fusagasugá 8/08/2024

Doctora

**Carolina Melo Rodríguez**

JEFE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

Oficina Asesora de Comunicaciones

Universidad de Cundinamarca

Respetada doctora,

Reciba un cordial saludo de la oficina de SST, deseándole que se encuentre bien de salud junto con su familia, dando respuesta a la solicitud de validación de 11 certificados de la ARL me permito:

Para la empresa **Simon Sein S.A.S.** con NIT 900309623 la certificación emitida por la **ARL POSITIVA** en el cual manifiesta una implementación del 100%, Cumplen con el requisito.

Agradezco la atención y colaboración.

Cordialmente,

Transcriptor: Soranlli Rincón Quintero

***"No olvides que un día laboral seguro, seguro es un gran día, por eso te invitamos a realizar las pausas activas y generar proceso de autocuidado".***

Cordialmente,



**Más allá >**  
de la universidad  
tradicional

**OLGA LUCIA PERILLA SALAMANCA**  
Director profesional de área I  
Seguridad y Salud en el Trabajo



correo@ucundinamarca.edu.co



Diagonal 18 No. 20-29  
Fusagasugá, Cundinamarca - CO

[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co)

Este mensaje no es considerado spam porque su destinatario es usuario registrado a través del portal de la Universidad de Cundinamarca. Si usted recibió este correo por error o no quiere recibir más nuestros mens desvinculación de las bases de datos. La información transmitida por este medio no representa el pensamiento de la institución, cada información emitida es responsabilidad de su autor. Para mayor información c Piense en el medio ambiente. No imprima este mensaje de no ser absolutamente necesario.